

DISPONGO

Primero. Se crea la Entidad Local Autónoma que será denominada «Las Marismillas», en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, Sevilla.

Segundo. Los límites territoriales son los resultantes de la descripción siguiente:

«Al Norte limita con el término de Las Cabezas de San Juan y con los siguientes accidentes geográficos: Desagüe denominado D-4-IX-3, al Sur con el término de Las Cabezas de San Juan y con los siguientes accidentes geográficos: Vía de ferrocarril Canal del Bajo Guadalquivir y entre ambos la acequia denominada A-X-5-4, al este con el término de Las Cabezas de San Juan y los siguientes accidentes geográficos: Desagüe denominado D-4-X-1-10 y al Oeste con la frontera actual de los términos de Lebrija y Las Cabezas de San Juan.

Tercero. En el ejercicio de sus competencias propias, la Entidad Local Autónoma «Las Marismillas» asumirá la prestación de los servicios siguientes:

- a) Concesión de licencias de obras menores.
- b) Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas.
- c) Alumbrado público.
- d) Limpieza viaria.
- e) Ferias y fiestas locales.
- f) Abastos.
- g) Funerarios.
- h) Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- i) Alcantarillado.
- j) Recogida de residuos.
- k) Control de alimentos y bebidas.

En el ejercicio de sus competencias se tendrá presente, en todo caso, la debida coordinación con el Municipio.

Cuarto. La nueva Entidad Local ejercerá también las competencias relacionadas a continuación, delegadas por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan en acuerdo plenario de 27 de noviembre de 1997:

- a) Concesión de Licencia de Obras Mayores.
- b) Seguridad Ciudadana y Tráfico.
- c) Protección Civil.
- d) Promoción y Gestión de Viviendas.
- e) Participación en la gestión Primaria de la Salud.
- f) Prestación de los Servicios Sociales y reinserción social.
- g) Actividades o Instalaciones Culturales y Deportivas.
- h) Participar en la Programación de la Enseñanza y Cooperar con la Administración Educativa en la Creación, Construcción y Sostentamiento de los Centros Docentes, interviniendo en sus órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Quinto. La separación patrimonial será la acordada por el pleno del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, con fecha 27 de noviembre de 1997. Los elementos patrimoniales están valorados en 529.552.408 ptas.

Sexto. Las asignaciones presupuestarias son las aprobadas por el Pleno, con fecha 28 de mayo de 1998.

Para actualizarlas anualmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Porcentaje de aumento o disminución de que sea objeto el Presupuesto del Ayuntamiento por operaciones corrientes, excluidas las subvenciones.

b) Conste de las competencias y servicios propios gestionados por la nueva Entidad.

c) Su número de habitantes.

Séptimo. Las Marismillas pasa a ser titular de los derechos, créditos y deudas generados anteriormente en su territorio.

Octavo. Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de la nueva Entidad serán terminados y resueltos en el Ayuntamiento, que comunicará a la Entidad la resolución que recaiga.

Noveno. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva Entidad.

Décimo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. En el plazo de tres meses deberán estar terminadas las transferencias económicas, entregas de bienes y cuantas otras gestiones sean necesarias para la completa efectividad de este Decreto.

Duodécimo. Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación definitiva de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, he resuelto publicar la relación definitiva de beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la entonces Consejería de Economía y Hacienda de fecha 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial (BOJA núm. 14).

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Nº. EXPEDIENTE	TITULAR	LOCALIDAD	SUBVENCION
SE-001/98-PC	ALCALA SISTMAS, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	1.564.892
SE-003/98-PC	SPRINGER ARTEFERRO		820.000
SE-009/98-PC	ACYCO, S.A.L.	DOS HERMANAS	1.114.600
SE-014/98-PC	AREVALO C. MET. S.A.	ALCALA DE GUADAIRA	2.334.000
SE-018/98-PC	JAMONES EL CAMPO S.L.	MAIRENA ALJARAFE	3.000.000
SE-023/98-PC	IND.MOBILIARIO ANDALUZ	ECIJA	1.015.486
SE-024/98-PC	AGROSEVILLA ACEIT.	SEVILLA	2.773.256
SE-025/98-PC	MAC PUARS, S.A.	SEVILLA	3.260.000
SE-029/98-PC	ARTESANOS ALGUADALAGIL	ALCALA GUADAIRA	960.000
SE-030/98-PC	GREMOCAR, S.L.	ECIJA	824.814
SE-039/98-PC	AGRO MEDINA S.A.T.	SEVILLA	1.953.000
SE-040/98-PC	VIVEROS CALIFORNIA, S.A.T.	SEVILLA	1.301.500
SE-043/98-PC	GUADARTE	ALCALA GUADAIRA	4.760.000
SE-048/98-PC	L.B.S. INFORMATICA,SL	SEVILLA	960.000
SE-050/98-PC	DIST. FAJARDO, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	2.000.000
SE-053/98-PC	AND.DE PAPEL, S.A.	ECIJA	800.000
SE-055/98-PC	IND.QUIM. EUROTEC,SA	SEVILLA	1.200.000
SE-060/98-PC	PERSIANAS ECIJANAS	ECIJA	1.159.323
SE-067/98-PC	APLEI, S.A.	SEVILLA	1.654.742
SE-071/98-PC	SADRYM, S.A.	DOS HERMANAS	1.220.000
SE-074/98-PC	SILLÓN SUR, S.A.	DOS HERMANAS	1.808.092
SE-075/98-PC	MARBRONE, S.L.	MAIRENA ALJARAFE	2.412.108
SE-076/98-PC	MENSAQUE, S.A.	SANTIPONCE	820.573
SE-077/98-PC	LIMI, S.A.	SEVILLA	800.000
SE-078/98-PC	JESUS MEJÍAS BEGINES	SEVILLA	764.032
SE-081/98-PC	LOVE CHILD, S.L.	SEVILLA	1.825.470
SE-082/98-PC	FORMA 5	DOS HERMANAS	2.263.240
SE-084/98-PC	CIA.OLEI.REF.ENV., S.A.	OSUNA	930.000
SE-091/98-PC	J. GOMEZ DISEÑO TAPIZ,S.L.	PILAS	712.600
SE-092/98-PC	HUMIC, S.A.	CAMAS	1.000.000
SE-095/98-PC	LIENZO GAZULES, S.A.	SEVILLA	1.000.000
SE-096/98-PC	AMC CHEMICALS, S.L.	S. JUAN AZNALF.	800.000

ASOCIACIONES

EXP.	TITULAR	LOCALIDAD	SUBVENCION
SE-102/98-PC	ARTESANOS GELVES"DELLA ROBBIA"	GELVES	1.000.000
SE-104/98-PC	COEXMA, A.I.E.	ESTEPA	4.300.000
SE-105/98-PC	ASOCIAFLOR		2.500.000
SE-106/98-PC	ASOCIAFRUIT	SEVILLA	6.584.000
SE-108/98-PC	ASOC.EMP.ALIMENTOS ANDALUCÍA	SEVILLA	14.000.000
SE-109/98-PC	ASOC.NAL.CRIADORES CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA	SEVILLA	3.400.000
SE-111/98-PC	ASOC.NAL.CRIADORES CABALLOS ANGLO-ARABES	SEVILLA	1.300.000
SE-112/98-PC	CONSORCIO IBERASIA	DOS HERMANAS	8.000.000

INSTITUCIONES FERIALES

EXPT.	TITULAR	LOCALIDAD	ACCIONES	SUBVENCION
SE-124/98-PC	F.I.B.E.S	SEVILLA	ORG.FERIA MOBILIARIA	3.900.000
SE-126/98-PC	F.I.B.E.S	SEVILLA	ORG.FERIA MUND. DEL TORO	7.000.000

Nº. EXPEDIENTE	TITULAR	LOCALIDAD	SUBVENCION	
SF-128/98-PC	F.I.B.E.S	SEVILLA	ORG.CERTAMEN SICAB	1.000.000
SE-129/98-PC	F.I.B.E.S	SEVILLA	ORG.CERTAMEN EXPOARTE	3.000.000

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3521/1994, interpuesto por don Francisco Sánchez Ruiz, en relación al recurso ordinario núm. 642/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3521/1994, promovido por don Francisco Sánchez Ruiz, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Fidela Castillo Funes, en la representación acreditada de don Francisco Sánchez Ruiz, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 1994, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la de la Delegación Provincial en Granada de fecha 14 de marzo del mismo año, que en expediente ST-277/94, y aceptando la propuesta del Acta de Infracción 1518/93-2 T, de 6 de agosto, impuso al acto sanción de quinientas mil cien pesetas de multa, como autor de una infracción muy grave, apreciada en grado mínimo, del orden social, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1777/1995, interpuesto por Goypesa, Empresa Constructora, SA, en relación al recurso ordinario núm. 330/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de noviembre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1777/1995, promovido por Goypesa, Empresa Constructora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra la Resolución objeto del mismo por ser la misma conforme al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 16 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación núm. 5 (expediente núm. 2) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), en terrenos colindantes con C/ Virgen del Rosario.

El Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) ha tramitado la Modificación núm. 5 (Expte. núm. 2) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que tiene por objeto la diferente zonificación y ajuste de las zonas verdes junto a la C/ Virgen del Rosario y la ampliación del suelo clasificado como urbano en 7.748 m². La aprobación inicial y provisional del mismo se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de octubre de 1992 y 29 de enero de 1993, respectivamente, complementadas con Acuerdo de 29 de enero de 1998.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de febrero de 1999,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el expediente núm. 2 de la Modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), que tiene por objeto la diferente zonificación y ajuste de las zonas verdes situadas junto a la C/ Virgen del Rosario y la ampliación del suelo clasificado como urbano en 7.748 m².

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.